

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la anterior liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días 08, 09 y 10 de febrero de 2023. Días inhábiles no hubo.

Quimbaya, Quindío. 13 de febrero de 2023.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES:	CARLOS ALBERTO MARÍN Y MARÍA ELENA MARÍN
APODERADO:	SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
DEMANDADO:	MARGARITA MARÍN
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN.
RADICADO:	635944089001-2006-00155-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 081

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

Sin embargo, se deja la constancia que la misma se aprueba por la suma de \$ 159.113.926 y no por la suma de \$525.109.760, como erradamente lo consignó el apoderado judicial, ya que la anterior liquidación fue aprobada por la suma de \$ 134.004.166, que, al sumarle el valor adicional de la presente liquidación, esto es, \$25.109.760, arroja como resultado el valor por la cual se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d79ff08ed3d968f7d521da3ce4e9b5462b9db413b9831659eb4f0283fe05f9**

Documento generado en 14/02/2023 03:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>